



LICITACIÓN PÚBLICA

N° 02/2025

**OBRA: “NUEVA ERP 25/1,5 BAR
(estación reguladora de presión)
RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR
P/RO/11/379”**

- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS PARTICULARES
- PLANIMETRIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 2.981.440,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00

RECEPCION DE SOBRES: 27/3/2025 hasta las 9:00 hs. en

Pellegrini 2064 – ALVEAR

APERTURA DE OFERTAS : 27/3/2025 a las 10:00 HS. en SEDE

DE GOBIERNO – Buenos Aires 1877- ALVEAR


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

**OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA
PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"**
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS-

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 2.981.440,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00

FECHA DE APERTURA: 27/3/2025 10:00 HS.

LUGAR: SEDE DE GOBIERNO – Buenos Aires 1877- ALVEAR

A – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

INDICE

CAPITULO 1- CONCEPTOS GENERALES

- Artículo 1: OBJETO
- Artículo 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
- Artículo 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
- Artículo 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
- Artículo 5: CAPACIDAD Y HABILITACION
- Artículo 6: ORDEN DE PRELACION
- Artículo 7: CONSULTAS
- Artículo 8: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- Artículo 9: FORMA DE COTIZAR
- Artículo 10: CONSTITUCIÓN DE UTE

CAPITULO 2 - DE LAS LICITACIONES

- Artículo 1: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION
- Artículo 2: DOMICILIO DEL PROPONENTE
- Artículo 3: PRESENTACION
- Artículo 4: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION
- Artículo 5: PROPUESTA
- Artículo 6: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA
- Artículo 7: ACTO DE LICITACIÓN
- Artículo 8: APERTURA DE LOS SOBRES
- Artículo 9: ACTA DE LICITACIÓN
- Artículo 10: POSTERGACIONES DEL ACTO LICITATORIO
- Artículo 11: MOVILIZACIÓN DE OBRA
- Artículo 12: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

CAPITULO 3 - ADJUDICACION

- Artículo 1: ACEPTACION DE LA PROPUESTA
- Artículo 2: VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- Artículo 3: ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA
- Artículo 4: CONTRATO
- Artículo 5: SEGURO DEL PERSONAL
- Artículo 6: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- Artículo 7: DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO
- Artículo 8: FIRMA DEL CONTRATO
- Artículo 9: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA
- Artículo 10: SELLADO DEL CONTRATO
- Artículo 11: SUBCONTRATOS
- Artículo 12: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

- Artículo 1: CAUSAS DE DEMORA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, AMPLIACION DEL PLAZO
- Artículo 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS
- Artículo 3: INICIACION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 4: MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA**

- Artículo 5: MARCHA DE LOS TRABAJOS
- Artículo 6: EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 7: TRABAJOS DEFECTUOSOS
- Artículo 8: MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS
- Artículo 9: MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
- Artículo 10: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- Artículo 11: SEÑALAMIENTO Y PROTECCION
- Artículo 12: EQUIPO
- Artículo 13: PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS
- Artículo 14: INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
- Artículo 15: JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES
- Artículo 16: MODIFICACIONES DE OBRA
- Artículo 17: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
- Artículo 18: INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO A CARGO DEL CONTRATISTA
- Artículo 19: LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE OBRA
- Artículo 20: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- Artículo 21: ENERGÍA ELÉCTRICA

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCION

- Artículo 1: INSPECCION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 2: RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION
- Artículo 3: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION
- Artículo 4: DIRECCION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 5: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO
- Artículo 6: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
- Artículo 7: RECIBO DE ORDENES
- Artículo 8: ACATAMIENTO
- Artículo 9: TRABAJOS RECHAZADOS
- Artículo 10: TRABAJOS NOCTURNOS
- Artículo 11: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 12: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- Artículo 13: CERTIFICADOS DE LAS OBRAS
- Artículo 14: ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN

CAPITULO 6 - DE LA MEDICION, PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

- Artículo 1: MEDICION DE LAS OBRAS
- Artículo 2: PAGO DE LAS OBRAS
- Artículo 3: FONDO DE REPARO
- Artículo 4: PRECIOS UNITARIOS
- Artículo 5: PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS
- Artículo 6: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Artículo 7: TERMINACION DE LAS OBRAS
- Artículo 8: LIMPIEZA FINAL
- Artículo 9: PLANO CONFORME A LOS TRABAJOS
- Artículo 11: RECEPCION PROVISORIA
- Artículo 12: PLAZOS DE GARANTIA
- Artículo 13: RECEPCION DEFINITIVA

CAPITULO 7 - DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

- Artículo 1: DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA
- Artículo 2: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA
- Artículo 3: CONSERVACION
- Artículo 4: PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
- Artículo 5: PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Artículo 6: FICHA DEL PERSONAL OBRERO
- Artículo 7: ACCIDENTES DE TRABAJO
- Artículo 8: SALARIOS DE LOS OBREROS
- Artículo 9: DOCUMENTACION EN OBRA


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

**OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA
PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA**

CAPITULO 8 - DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 1: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL

Artículo 2: CAUSAS DE RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

Artículo 3: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Artículo 4: CAUSAS DE RESCISION POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Artículo 5: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

CAPITULO 9 - DE LAS MULTAS

Artículo 1: MULTAS

Artículo 2: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 3: MORA EN LA EJECUCION Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Artículo 4: FALTAS E INFRACCIONES

Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS

CAPITULO 10 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1: OBJETO

Artículo 2: ALCANCE

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Artículo 13: PAGO


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

CAPITULO 1 - CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1: OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de una empresa capacitada para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra del título, a cotizar y realizarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente legajo.

Artículo 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la Obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

COMITENTE:	Comuna de Alvear
DIRECCIÓN TÉCNICA:	A cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas de la Comuna de Alvear
INSPECCIÓN DE OBRA:	A cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas de la Comuna de Alvear
CONDUCCIÓN TÉCNICA:	Representante Técnico del Contratista
PROPONENTE:	El Oferente que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente
CONTRATISTA:	Persona física o jurídica a la que se le hubiere contratado la ejecución de la obra.

Artículo 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo, del lugar donde se ejecutarán estos trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, utensilios, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o comunales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

Artículo 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Todo interesado en concurrir a esta licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de obra, el que será entregado por el precio fijado extendiéndose el recibo en forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo.

El Pliego podrá adquirirse hasta una (1) hora antes del momento del Acto de Apertura, en el lugar indicado en el aviso del llamado a esta Licitación.

El importe abonado, no será devuelto, aún en el caso de que la licitación fuese dejada sin efecto.

Artículo 5: HABILITACIÓN

Las personas físicas y jurídicas que se presenten deberán estar inscriptas en:

***Registro de Proveedores de la Comuna de Alvear.**

***Matricula de empresas HABILITADAS en LITORAL GAS.**

No se tomarán en consideración las propuestas presentadas por firmas que no se hallen previamente inscriptas según se especifica en el artículo 5 del presente pliego.

Artículo 6: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

Planos de la obra incluidos en el legajo.


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

**OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA
PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"**
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Pliego de De Condiciones Generales
Pliego de De Especificaciones Técnicas
Informaciones suplementarias agregadas a través de Circulares Aclaratorias
Propuesta del Contratista
Ordenanzas Comunes

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

Artículo 7: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas sobre los proyectos y sobre la verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse por correo electrónico, antes de cotizar, a la **Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** obraspublicas@comunadealvear.gob.ar –Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

Artículo 8: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total para ejecución de las obras es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo, las generadas por inclemencias climáticas como ser las lluvias ordinarias las cuales no están comprendidas dentro del plazo de ejecución.

Artículo 9: FORMA DE COTIZAR:

La cotización será por Ajuste Alzado respetando el proyecto aprobado por la prestadora del servicio, Litoral Gas-

Artículo 10: CONSTITUCIÓN DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al Comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos, debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

CAPITULO 2 - DE LA LICITACIÓN

Artículo 1: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se entregarán personalmente en Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear, en horas hábiles de oficina hasta **1 hora antes** del día y horario fijado para la apertura de sobres.

Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Artículo 2: DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio legal dentro del departamento Rosario. Deberá presentar con la propuesta una declaración jurada de domicilio legal y fiscal.

Artículo 3: PRESENTACIÓN

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí, o interpósita persona, en la oficina establecida en el llamado a licitación, hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en un (1) sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente.

En ningún caso el sobre de presentación tendrán membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente:


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025

OBRA: "NUEVA ESTACION REGULADORA DE PRESION 25/1,5 BAR"
Barrio Tierra de Sueños - Alvear – P/RO/11/379

Artículo 4: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

La documentación será presentada en un (1) sobre, el que contendrá dos (2) sobres cerrados y lacrados e identificados como:

SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Garantía de la Propuesta
- 2) Declaración firmada por el Proponente y su director técnico de "conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra".
- 3) Nómina de obras realizadas
- 4) Nómina de equipos propios y a adquirir.
- 5) Declaración Jurada firmada por el Proponente y su director técnico de conocer el "PLIEGO GENERAL Y DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SOBRE N° 2: Contendrá:

- 1) La Propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su director técnico.
- 2) Plan diagramado de Trabajos y Curva de Inversiones que consignará en forma gráfica el/los distintos/s ítem/s con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado. Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Publicas de la Comuna de Alvear-Sta Fe

Acompañará, además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su director técnico.

Artículo 5: PROPUESTA

La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico de la Empresa en todas sus fojas.

El oferente deberá agregar en su oferta una DECLARACION JURADA en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

Artículo 6: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado.

Artículo 7: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se realizará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido en el llamado a licitación. Las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

La asistencia al acto será libre para quienes hayan adquirido pliegos, para el periodismo y público en general.

Artículo 8: APERTURA DE LOS SOBRES

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de representantes de la Comuna de Alvear y en presencia de los interesados que concurran, si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas.

A continuación, se procederá a la apertura de los **SOBRES N° 1**, en el orden de su recepción.

Los **Sobres N° 2** serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los **Sobres N°1**.

Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

Artículo 9: ACTA DE LICITACIÓN

Los apoderados de las empresas asistentes al acto podrán formular las observaciones que crean pertinentes, pudiendo efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los representantes de la Comuna de Alvear y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. En la misma, se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación.

Artículo 10: POSTERGACIONES DEL ACTO LICITATORIO

El Comitente se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según las necesidades del caso, hasta un plazo máximo de treinta (30) días. De ocurrir tal contingencia, ella será puesta en conocimiento de los proponentes, en forma similar a la utilizada al efectuar el llamado a licitación.

Artículo 11: TRABAJOS PRELIMINARES

La oferta deberá incluir "Trabajos Preliminares". Que considere el oferente para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Artículo 12: GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

Constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Licitación. La misma podrá ser formalizada mediante:

- Mediante depósito en la Caja de la Tesorería de la Comuna de Alvear.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con firma debidamente certificada ante Escribano Público. La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario, como así también, someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.

CAPITULO 3 - ADJUDICACIÓN

Artículo 1: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán elementos de juicio para la evaluación de la oferta, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos; así como la liberación de los mismos condicionada al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES".

Este plan deberá ser aprobado antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que considere necesarias para el armónico desarrollo de los trabajos dentro del plazo estipulado.

El Comitente podrá también, si lo estimase conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

Artículo 2: VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa días (90) a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba comunicación del desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta.

Artículo 3: ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTIA

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Comitente dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio y **adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta se**

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

hubiere considerado más conveniente. El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, pudiendo hacerlo en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento de oferta en Cap. 2. Art. 12.

Artículo 4: CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de los quince (15) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

Artículo 5: SEGURO DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra adjudicada, realizado con una Compañía de Seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento de este artículo faculta al Comitente a anular la adjudicación.

El Adjudicatario presentará, una vez adjudicada la presente Licitación, previo a la firma del Contrato, y a entera conformidad del Comitente, fotocopias certificadas de las Pólizas contratadas, de los planes de pagos acordados y de los respectivos recibos de pago, de los Seguros correspondientes al personal y a los equipos que afecte a estos trabajos, contra terceros, de responsabilidad civil y de la rama de responsabilidad civil, realizados conforme a la ley vigente en la materia.

La presentación mencionada en el primer párrafo de este Artículo, incluirá una constancia certificada emanada de las respectivas Compañías Aseguradoras conteniendo los **listados** completos del personal y de los equipos que empleará para la ejecución de estos trabajos; dichos listados contendrán datos completos tanto del personal como de los equipos que los identifiquen de modo indubitable.

El Comitente no admitirá en Obra la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora: a tal efecto, se establece que el Adjudicatario deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que testimonie, fehacientemente, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el Comitente suspenderá la ejecución de estos trabajos hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al Comitente a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Artículo 6: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de los trabajos, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Generales
- El Pliego de Especificaciones Técnicas
- La propuesta aceptada y el Acta de adjudicación
- Los Planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

Artículo 7: DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación accesoria la siguiente:

- El acta de iniciación de los trabajos.
- El acta de replanteo.
- El plan de trabajo aprobado.
- El plan de higiene y seguridad.
- Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta dentro de los términos del Contrato.
- Los planos complementarios que el Comitente le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueren aprobados por la Inspección de Obra.
- Las notas de pedido.


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA
PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Artículo 8: FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por el Comitente. El Contrato se ajustará al modelo que oportunamente entregará el Comitente.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El Comitente no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más plazo del previsto, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija el Comitente.

Artículo 9: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA

Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación.

Si el Contratista solicitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo.

Artículo 10: SELLADO DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el **adjudicatario** procederá a entregar al Comitente el importe correspondiente, **por su cuenta y cargo**, a fin de efectuar el sellado oficial de la misma.

Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia de la misma y dos copias autorizadas de la documentación.

Artículo 11: SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita del Comitente. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias del mismo, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo del Comitente. Autorizada la subcontratación, el subcontratista deberá cumplimentar con los requisitos de declaración jurada establecidos en el art. 5. In fine, cualquier ausencia en la presentación será suplida por la contratista.

La autorización del Comitente para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el Comitente obligación alguna para con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.

Artículo 12: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo con excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 1: Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes estando a su cargo dicha responsabilidad y ejecución (cartelería, desvíos secundarios, banderilleros, etc).

Artículo 2: REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Comitente y el Contratista. Deberá ser realizado dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acta de replanteo.

Es obligación del Contratista presenciar por sí o por un representante en obra, las operaciones de replanteo. En caso que no lo hiciera, ello significará la aprobación total de las actuaciones de la inspección, no admitiéndose en consecuencia, reclamo alguno sobre el particular, que quiera interponerse posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones, puntos fijos de referencias, etc., que el Contratista está obligado a conservar a su costa y bajo exclusiva responsabilidad.

El replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de estos testigos al Contratista. En base a los puntos fijos así determinados, el Contratista completará a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379" PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

la obra de acuerdo con los planos generales y de detalle del proyecto, y conforme a las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de las mismas.

El replanteo comprenderá la entrega al Contratista, del terreno para las obras y se ejecutará íntegramente abarcando todas las obras a construir previstas en el proyecto, cuando causas fortuitas impidan materialmente el replanteo de alguna o de algunas partes de la obra, sin que ello sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la misma, y al plazo contractual, el Contratista estará obligado a aceptar el replanteo parcial sin que ello le dé derecho a la ampliación del plazo estipulado.

En caso de disconformidad con el replanteo efectuado, el contratista podrá formular sus reclamos al final del acta. Los fundamentos de su reserva deberá ser expuestos dentro de los cinco (5) días de firmada el acta. El incumplimiento de este requisito anulará las reservas formuladas.

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales o totales, se labrará acta del mismo, por triplicado, y un ejemplar se entregará al Contratista. Se harán constar en el acta:

Lugar y fecha del acto.

Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

Nombre de los actuantes.

Todo antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).

Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se plantee sobre el mismo.

El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Representante Técnico de la Empresa.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc. serán por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriere el extravío de señales, estacas, y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar los nuevos gastos.

Artículo 3: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida la primera acta de replanteo el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (5) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece.

Artículo 4: MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar al Comitente por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad del Comitente y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el presente pliego.

Artículo 5: MARCHA DE LOS TRABAJOS

Si una vez iniciadas las obras el Contratista no las prosiguiera con la celeridad necesaria, conforme al Plan de Trabajo presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en este pliego se establecen.

Artículo 6: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y a los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

El Comitente, por vía de excepción, podrá aceptar modificaciones en la forma de ejecución de los trabajos, cuando medien razones especiales que así lo justifiquen siempre que el resultado que se obtenga sea probadamente satisfactorio y que su costo de ejecución no sea sensiblemente superior al contractual, en cuyo caso la aceptación de la modificación importará un reajuste de precios.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y con materiales aprobados por la Inspección. El Contratista no podrá, sin orden escrita de la Inspección, introducir ninguna modificación.

Si los planos tuviesen indicaciones u observaciones, relativas a los materiales a utilizar, forma de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse, como especificaciones técnicas complementarias. En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos tipo y los generales, primarán

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379" PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

en este orden; por último, las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones.

Artículo 7: TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije la Inspección.

En caso que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlos por cuenta de aquél, afectando los fondos de reparo disponibles. Si dada la naturaleza de los defectos no correspondiera adoptar algunos de los temperamentos anteriores, el inspector comunicará por escrito al Comitente esta circunstancia, a objeto de ser tenida en cuenta al efectuarse la Recepción Provisoria de la Obra.

Artículo 8: MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Se establece que todo lo que provea el Contratista será de PRIMERA CALIDAD, estará en buen estado y deberá ajustarse estrictamente a las exigencias que se determinan en este legajo.

La Inspección aprobará o rechazará todo lo que provea el Contratista; a tal efecto, tendrá amplias facultades para inspeccionarlo o ensayarlo en cualquier momento y lugar, durante su preparación, almacenamiento y/o utilización.

Todo lo que, habiendo sido aprobado, se tornare, por cualquier causa, inadecuado para su empleo en obra, no será utilizado y será retirado por el Contratista dentro del plazo que fije la Inspección.

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas procederá a su inmediato rechazo.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de las muestras correspondientes y entregará, sin cargo alguno, las de lo que se emplee en la obra.

Todos los gastos que demande la realización de los ensayos antes mencionados, así como de los estudios, pruebas y/o ensayos que se indican en el resto de este legajo y/o en los Reglamentos y/o las Normas respectivos (de envío, tarifas de los Organismos que los practiquen, etc.), correrán por exclusivos cargo y cuenta del Contratista.

Artículo 9: MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES y DEMOLICIONES

El Contratista o su representante harán entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar las obras sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y las leyes correspondiente.

Tampoco podrá disponer, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, demoliciones y desbosque, sin autorización expresa de la Inspección.

Artículo 10: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acciones de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Artículo 11: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones establecidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución del contrato.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos de tipo eléctrico las zanjas y además cubrir con tablonas las excavaciones que se practiquen en las veredas.

Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

Donde las excavaciones fueran profundas y pudieran, aunque remotamente, comprometer la estabilidad de los edificios próximos a las mismas, deberá efectuar los apuntalamientos necesarios y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes.

Artículo 12: EQUIPO

El Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. Para aquellos trabajos en los cuales las especificaciones no prevean un determinado equipo, el Contratista podrá usar los que estime convenientes siempre que produzcan, en cantidad y calidad, un trabajo aceptable a juicio de la Inspección.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379" PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

La Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipo o aumento de personal cuando lo considere necesario para terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en este sentido no exime al Contratista de responsabilidad por mora.

Artículo 13: PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el Contratista prevea un exceso sobre el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga del mismo con antelación no inferior a quince (15) días calendario la que será considerada y otorgada en el caso que la demora haya sido originada por causas que no le sean imputables como ser:

Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.

Causas fortuitas evidentes como ser incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la ejecución de las tareas, la interrumpa o disminuya.

Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.

Dificultades para la obtención de los materiales exigidos por los pliegos a juicio del Comitente.

Artículo 14: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo al Comitente antes de iniciar los trabajos.

Artículo 15: JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista exhibirá los libros y documentos que se le requieran. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante del pago de las leyes sociales cada vez que le sea solicitado.

Artículo 16: MODIFICACIONES DE OBRA

El Comitente podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte (20) por ciento en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios, gastos generales, etc., que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representen una alteración en más o en menos de hasta veinte (20) por ciento del valor contratado.

En aquellos casos en que las modificaciones o errores a que se refieren los párrafos anteriores produjesen en algún ítem un aumento o disminución superior a un veinte (20) por ciento del importe del mismo, se admitirá por ambas partes la determinación de un nuevo precio unitario. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en dicho ítem, pero en caso de aumento el nuevo precio se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda del ciento veinte (120) por ciento de la cantidad que surja del proyecto original.

Artículo 17: INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

A pedido del Contratista el Comitente gestionará de las empresas u organismos correspondientes la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de sesenta (60) días. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin el consentimiento de la Inspección.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez estos terminados; aquellos deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de la ejecución de estas últimas.

La información sobre hechos e instalaciones existentes en el ámbito vinculado a la obra, contenidos en la documentación del proyecto, es suministrada por el Comitente a solo título administrativo. Por tanto el Contratista deberá realizar todos los relevamientos que juzgue necesario para ratificar su verdadera ubicación planialtimétrica.

El mero transcurso del tiempo puede desactualizar los datos suministrados, debiendo el Contratista testificar y/o actualizar la información en el terreno y ante la Empresas u Organismos correspondientes con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras.

En los casos que se requiera modificar o remover alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que el Comitente realice la gestión pertinente.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Si por cualquier causa imputable al Contratista se ocasionaran daños parciales o totales a las instalaciones existentes el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o demandas efectuadas por los mismos al Comitente.

Artículo 18: INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener permanentemente en el obrador el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificación de las obras en ejecución.

Dicho instrumental deberá estar en condiciones de uso y será aceptado de conformidad por la Inspección.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposición y reparaciones serán por cuenta del Contratista.

Artículo 19: LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

Para este tipo de obras no se considera la provisión de local para la inspección.

Artículo 20: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Si fuese necesario para el desarrollo de la obra quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

Artículo 21: ENERGÍA ELÉCTRICA

Si fuese necesario para el desarrollo de la obra quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causales de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCIÓN

Artículo 1: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Comitente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que designe a tal fin y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 2: RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los controles y aprobaciones realizadas por la Inspección no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de obra observadas o no por la Inspección.

Artículo 3: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a fin de poder revisar la documentación que estimare necesario, controlar los materiales acopiados y todos los procesos constructivos y desarrollo de las obras. El Contratista suministrará todos los datos e informes que al efecto se solicitare.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la Inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 4: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista y la Inspección controlará que los mismos se ajusten al "Plan de Trabajos e Inversiones", Pliego de Condiciones y demás elementos del Contrato.

La Dirección Técnica General por parte del Comitente estará a cargo del personal que designe oportunamente la Comuna de Alvear.

Artículo 5: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la inspección de obras considera necesario, El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra el Libro de Órdenes de Servicio, con hojas triplicadas y foliadas, donde se llevarán las Órdenes de Trabajo emanadas desde la inspección y demás datos referentes al desarrollo del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer siempre en obra.

El Contratista estará obligado a firmar la toma de conocimiento de cada Orden impartida dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de efectuada; transcurrido dicho plazo, se entenderá como aceptación sin objeción.

Toda cuestión que se produzca con relación a una Orden de Servicio firmada por el Contratista dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, deberá plantearse, por escrito, en el Libro de Notas de Pedido, dentro de los cinco (5) días de su emisión, debidamente fundado, y serán resueltas por la Inspección de Obra.

Estas resoluciones serán apelables por ante el Comitente dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y su resolución será inapelable.

Si el Contratista dejare vencer el plazo para cuestionar una Orden de Servicio o para recurrir la misma, ésta quedará firme y se considerará que el Contratista ha consentido la misma.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Artículo 6: LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Si la inspección de obra considera necesario, El Contratista deberá llevar el Libro de Notas de Pedido, con hojas triplicadas y foliadas, donde se asentarán las comunicaciones que realice la empresa a la Inspección de Obra.

Su provisión será por cuenta y cargo del Contratista.

Artículo 7: RECIBO DE ORDENES

Ni el Contratista ni su representante reconocido podrán negarse a firmar, en la misma orden la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de la orden, si es que estiman que la misma excede los términos del contrato.

Artículo 8: ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Comitente en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Artículo 9: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo, rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

Artículo 10: TRABAJOS NOCTURNOS

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, estarán incluidos en los precios unitarios contractuales.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipos, etc.), deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal cuanto para el personal de la Inspección afectado al contralor de tales trabajos.

Artículo 11: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a cabo modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta de resultado.

Previa conformidad de la inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que ello de lugar a ampliación del plazo contractual.

Artículo 12: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección llevará un registro por triplicado que se destinará para asiento de los pedidos y reclamaciones del Contratista.

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma el Contratista deberá exponer ante la Inspección por escrito, y dentro del término de cinco (5) días siguientes al de haberse emitido la Orden, las razones en que fundamente su disconformidad.

Las resoluciones que emanen de la Inspección, salvo especificación en contrario, serán apelables ante el Comitente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada.

Cuando el Contratista dejare de cumplir con alguna Orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad al Comitente, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Artículo 13: CERTIFICADOS DE LAS OBRAS

La certificación de las obras se hará mediante certificados **MENSUALES** que preparará el Contratista y visará la Inspección de Obra, previa realización y aprobación del Acta de Medición que deberán realizar en conjunto (Contratista e Inspección). Si durante **EL MES** no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra, cuando lo solicitare el Contratista el Comitente podrá postergar la certificación de los trabajos.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista confeccionará y presentará el Certificado, en original y tres (3) copias, ante el Comitente, para su aprobación y trámite posterior. En caso de ser objetado, el Contratista deberá rehacerlo. Los días que excedan los plazos previstos, por causa imputable al Contratista, serán adicionados al plazo de pago.

El Contratista deberá formular su conformidad a la liquidación practicada por el Comitente en base a dicho Certificado. En caso de disconformidad por cualquier causa, el Contratista deberá formularla por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, acompañando los elementos de juicio necesarios y formulando, además la liquidación que estime corresponder.

Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de Obra ejecutada y/o créditos que posea.

CAPITULO 6 - DE LA MEDICIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1: MEDICIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos de la certificación **mensual** se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada **MES**, la que se efectuará dentro de los primeros *cinco (5) días hábiles de la mes siguiente*. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado, el cómputo métrico de la cantidad de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados.

A pedido expreso del Contratista formulado por escrito, cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.

El Contratista está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de los trabajos ejecutados así como para la recepción final, de los mismos. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciárselas o su inasistencia a la citación que por escrito se formulase al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo, modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia. Dentro del término improrrogable de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de las obras realizadas cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales trabajos se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la hoja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista

Artículo 2: PAGO DE LAS OBRAS

Las sumas que deban entregarse al Contratista en pago de la obra, se considerarán afectadas a la ejecución de la misma.

El pago del certificado se realizará dentro de *los treinta (30) días*, a partir del visado de los certificados que el Comitente realizará dentro de los *cinco (5) días* de presentados. La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento, ni formulación de reserva alguna. La tasa de interés será igual a la fijada como "Tasa Activa" por el Banco Nación para los descuentos de documentos a treinta (30) días.

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.

Artículo 3: FONDO DE REPARO

De cada certificado **MENSUAL** se deducirá el importe de **cinco (5 %) por ciento** del valor del mismo EL CUAL PODRA SER REEMPLAZADO POR UNA POLIZA DE CAUCION.-

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379" **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **PLANIMETRIA**

Estas deducciones constituirán el "FONDO DE REPARO" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES de los mismos.

Artículo 4: PRECIOS UNITARIOS:

Los precios unitarios estipulados en el Contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, discriminadas en "ítem" o "subítem", ejecutadas y medidas en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstas no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el ítem, en el proyecto.

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.

Artículo 5: PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS

Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario establecer nuevos precios unitarios, éstos deberán ser convenidos entre el Contratista y la Inspección y aprobados por el Comitente antes de ejecutar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin este requisito.

Los precios de estos nuevos ítems se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos y serán referidos a las condiciones de la oferta.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes a las del nuevo trabajo el precio se establecerá mediante un análisis en que se incluirá como máximo un recargo del veinticinco por ciento (25%) aplicados al costo de los materiales, alquiler y amortización de equipos de transporte y mano de obra, en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficios.

De no lograrse acuerdo entre las partes respecto del precio unitario del nuevo ítem, el Comitente podrá proponer al Contratista la ejecución de los trabajos llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas.

Este detalle, con la aprobación o reparo de la Inspección servirá para la fijación del precio unitario del ítem, adicionándole en concepto de gastos generales, beneficios y financiación, el veinticinco por ciento (25%).

Si esta propuesta tampoco fuera aceptada por el Contratista, el Comitente, podrá disponer que los trabajos se ejecuten por administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primero tenga derecho a reclamación alguna.

Artículo 6: REDETERMINACION DE PRECIOS.

Para esta obra en cuestión, NO SE CONSIDERARAN ajustes por Redeterminacion de Precios.

Artículo 7: TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Ordenes de Servicio.

Artículo 8: LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos y antes de la RECEPCIÓN PROVISORIA, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos. El traslado de estos materiales será a los lugares que indique la Inspección, dentro de la comuna de Alvear.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 9: PLANO CONFORME A LOS TRABAJOS

En todos los casos, el Contratista deberá presentar al terminar los trabajos los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección.

La presentación de estos planos deberá realizarse con anterioridad al acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisorios que servirán de base para las entregas finales. También podrán exigir entregas anticipadas de planos conforme a las obras.

Las medidas de los planos se adaptarán a las Normas IRAM según especificaciones detalladas por la Inspección de Obra.

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379" PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

Artículo 10: RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los trabajos y aprobados de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, el Comitente extenderá dentro de los treinta (30) días de solicitada por el Contratista, el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras, que suscribirá conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

La Inspección indicará por escrito las modificaciones de obras dispuestas o aceptadas por la misma y las observaciones relativas a obras defectuosas. Labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL en la que conste la fecha de la terminación de los trabajos.

Si las obras no estuviesen ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes de la Inspección o las reglas del arte, se podrá optar por diferir la recepción de las mismas hasta tanto el Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se le acuerde; si así no lo hiciera el Comitente podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

Asimismo si a juicio del Comitente los defectos son exclusivamente de la mano de obra y no comprometen la estabilidad de la construcción, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por cien (100 %) de la misma, según la importancia de los defectos constatados, y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustaren a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan las especificaciones, se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se encuentre prevista otra disposición en las Especificaciones.

La RECEPCIÓN PROVISIONAL será una sola, a la terminación de los trabajos aún cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que se estableciera realizar recepciones parciales, o el Comitente acordara por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la RECEPCIÓN PROVISIONAL de toda la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

Artículo 11: PLAZOS DE GARANTÍA

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación y limpieza de las obras realizadas y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de las mismas, exceptuándose de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

Dicho plazo de garantía se establece en **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** y se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el Acta de Recepción Provisional. Durante este plazo las obras estarán libres al uso público y serán conservados en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

Artículo 12: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la RECEPCIÓN DEFINITIVA que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir los trabajos de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores Provincial.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

CAPITULO 7 - DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Artículo 1: DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

Los fondos de reparo consecuencias de las retenciones efectuadas en cada certificado quincenal de obra o los saldos de esos importes, les serán devueltos al Contratista conforme lo establecido en el Capítulo 6 artículo 3 del presente.

Artículo 2: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: “NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379” PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

La recepción definitiva de la obra, y la devolución de las sumas retenidas y/o pólizas de caución al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Art. 1273, 1274, 1275 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Artículo 3: Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía estipulado. La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista. Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

Artículo 4: PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Representante Técnico podrá designar, excepcionalmente, para casos de ausencia breve debidamente justificada, con la conformidad de la Inspección, un sustituto con facultades suficientes como para recibir órdenes de la Inspección, y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.

Estas ausencias podrán ser de hasta tres (3) días con autorización de la Inspección de obra y hasta un máximo de diez (10) días con autorización del Comitente.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos, mediciones ni órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiere formulado al Representante Técnico.

Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Artículo 5: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falla, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

Artículo 6: FICHA DEL PERSONAL OBRERO

El Contratista estará obligado a inscribir a su personal en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

En caso de que el Contratista no diera cumplimiento a la presente disposición, el Comitente podrá retener el pago de los certificados mensuales hasta que el Contratista regularice esa situación y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

Artículo 7: ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ellos derivan, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

Arg. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

En caso de no estar provistos estos elementos por el Contratista, la Inspección podrá adquirirlos por cuenta del mismo y descontar el importe de los certificados que aquel tenga a cobrar.

El Contratista deberá contratar seguros por accidentes de trabajo para sus operarios en una aseguradora de Riesgo.

Artículo 8: SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos, debiendo entender que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem. El personal cuyas remuneraciones sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma recibirá por lo menos el equivalente al jornal mínimo establecido.

El Contratista será único responsable ante el Comitente por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna. El Comitente podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero.

En caso que el personal obrero, reclamara ante la Inspección por jornales impagos, la falta de cumplimiento por parte del Contratista con lo establecido en el párrafo precedente, será motivo suficiente para que el Comitente considere probada la procedencia del reclamo y disponga por cuenta del Contratista, el pago de los jornales cuestionados.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN EN OBRA

El Contratista conservará copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPITULO 8 - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 1: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO PREVENTIVO

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso de acreedores del Contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, liquidación sin quiebra o apertura de concurso, podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores, a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

Artículo 2: CAUSAS DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

1-Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

2-Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras.

3-Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados.

4-Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

5-Cuando el total de multas acumuladas alcanzare el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

6-Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su contrato, se asocie con otro para la construcción o subcontrate sin previa autorización del Comitente.

7-Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días.

En los casos contemplados en los Párrafos 2°, 3°, 4° y 7°, el Comitente deberá intimar previamente al Contratista.

Artículo 3: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

1-El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas por administración.

2-El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

3-Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que el Comitente reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de los obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de obra.

4-En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y/o retenciones en garantía.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y/o retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto.

En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Comitente remitirá al Consejo profesional respectivo, de la Provincia de Santa Fe, los antecedentes a los efectos que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Comitente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

Artículo 4: CAUSAS DE RESCISIÓN POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

1-Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda por más de tres meses la ejecución de la obra.

2-Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo de trabajo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante más de tres meses como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiese comprometido.

3-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

4-Cuando el Comitente no efectúe la entrega de terrenos o no realice el replanteo, si correspondiere, dentro del plazo fijado en el contrato más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta situación impida la iniciación de la obra.

5-Cuando el Comitente demore el pago de algún certificado más de cuatro (4) meses después del término señalado en el Artículo "CAUSAS DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA", excepto si mediare culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o fuerza mayor.

6-Cuando el Comitente, una vez adjudicada la obra, modifique o altere el proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más del veinte por ciento (20%) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará al Comitente, la que en el término de cuarenta y cinco (45) días deberá normalizar la situación.

El Contratista perderá el derecho a la rescisión del contrato, si ejecutare actos que implicaren renunciarlo o lo solicitare pasado el término de dos (2) meses contados desde lo ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado éste.

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista.

Artículo 5: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el apartado anterior la misma tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras.

Transferencias sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras.

Si hubiere trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisoria de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y/o garantía.

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios del contrato y variaciones de costos que corresponda.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de obra que faltare ejecutar igual al porcentaje de monto de obra ejecutada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato.

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto.

CAPITULO 9 - DE LAS MULTAS

Artículo 1: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego se impondrán multas por las causas especificadas en las cláusulas que siguen. La imposición de una de las penalidades establecidas en este capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Artículo 2: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial o de los veinte (20) días de la firma del Contrato si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente al valor que surja de la siguiente fórmula:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

En la fórmula anterior las letras tienen el siguiente significado:

M = Importe de la multa a aplicarse por día corrido, cualquiera sea la forma en que se haya estipulado el plazo contractual.

C = Monto de contrato.

P = Plazo original del contrato expresados en días corridos. Entendiéndose por días corridos a la suma de los días hábiles más los días inhábiles existentes dentro del plazo.

El valor M se aplicará por cada día de atraso en iniciar las obras considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Ordenes de Servicio. El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de la obra total, cuanto por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajo e Inversiones". En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto del contrato, pero el Comitente podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.

Artículo 3: MORA EN LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible, por demora en la terminación de los trabajos de una multa que será calculada mediante las siguientes fórmulas:

Mientras la demora no exceda de la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,10 \frac{C}{P}$$

Cuando se haya excedido el periodo anterior y hasta la mitad del plazo contractual:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

Vencido el plazo anterior:

$$M = 0,30 \frac{C}{P}$$

Los montos serán acumulativos.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación no autorizan al Contratista a tener por prolongado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a las mismas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la terminación de la obra total, cuanto por el incumplimiento de los porcentajes de los plazos parciales de cualquiera de los distintos ítems del Contrato, o por falta o retiro de equipos, de acuerdo al "Plan de Trabajo e Inversiones" aludido en el punto anterior.

En este último caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato actualizado, pero el Comitente podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, el Contratista deberá abonar además los gastos de inspección (salarios, viáticos, movilidad, etc.) que fueran necesarios para el control de las obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por el Comitente.

Las multas que surjan de la fórmula, tendrán carácter de máxima, pudiendo aplicar valores inferiores y sucesivos hasta alcanzar los máximos.

Para la correcta aplicación del presente artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo Plan de Trabajo e Inversiones" adjunto a cada pedido de ampliación de plazo o modificación de obra que estime justo solicitar.

Artículo 4: FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones del Comitente, se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar de ½ al 10 por mil del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Comitente, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente.

El Comitente previo vista al Contratista por un término de cuarenta y ocho (48) horas, dictará resolución sobre el particular.

La Resolución del Comitente será recurrible conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas, siendo condición esencial para la admisibilidad del Recurso de Reconsideración el previo pago de la multa impuesta. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el contratista mediante descuentos.

CAPITULO 10 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1: OBJETO

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Comuna de Alvear la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también que, si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

**OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA
PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Comuna de Alvear (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA**

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad, así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

Artículo 2: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia.

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79
- Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.
- Ley 11717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Provincia de Santa Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La COMUNA DE ALVEAR tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la COMUNA DE ALVEAR, reservándose éste el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

- Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

- Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de Capacitación del personal.
- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.
- Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -
- Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

El COMITENTE se encuentra facultado a requerir la conformación del Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, el cual estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe el COMITENTE. En su caso es obligatoria la participación en el mismo de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA.-
Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

El COMITENTE estará facultado para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, el COMITENTE podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

8.1. SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

9.1 OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.
- El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.
- La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.
- Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.
- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.
- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PLANIMETRIA

- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.
- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)
- Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3 OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos .
- No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.
- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.
- Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.
- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablonés, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA
- Se podrán utilizar tablonés de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablonés metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablonés sobre el mismo paso.
- Los tablonés serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente.

9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Comuna de Alvear, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra, mes y año.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Comuna de Alvear, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista, mes y año.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. Es



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

9.13 EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el proceso para entibar, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.
- En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA

9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y PASAJEROS

- Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Comunales que correspondan.-
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.
- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-
- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto- niveladora, guinches, etc.

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá en caso de ser necesario, de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita:

* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1.5 BAR (estación reguladora de presión) – RUTA PROVINCIAL N°18 ALVEAR – P/RO/11/379"

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PLANIMETRIA**

* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

Artículo 13: PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, **no recibirá pago directo alguno**, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

B - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. Objeto de la obra

El objeto de la obra es la construcción de Nueva ERP 25/1,5 (estación reguladora de presión), para el Barrio "Tierra de Sueños Alvear", según se especifica en P/RO/11/379.

2. Descripción de los trabajos a realizar

La obra consiste en la construcción de una nueva Estación Reguladora de Presión 25/1.5 Bar y el servicio de alta presión a la misma, según se especifica en anteproyecto P/RO/11/379.

3. Documentación

Se deberán considerar los siguientes documentos:

- Plano P/RO/11/379 – Rev. N°8 (la Contratista debe actualizar dicho anteproyecto con fecha de vencimiento del 16/02/2025).
- Será de aplicación toda la documentación incluida en los Manuales Técnicos, de Seguridad y Medio Ambiente de Litoral Gas S.A..

4. Permisos e interferencias

El contratista será responsable de la solicitud de interferencias ante los organismos correspondientes. El permiso municipal se encuentra disponible no formando parte de esta contratación.

Cualquier otro permiso necesario para la instalación de las cañerías estará a cargo de la contratista, considerándose incluido en la oferta.

5. Descripción de la obra.

La nueva ERP 25/1,5 bar se ubicará en la localidad de Alvear, en calle El Caldén en cercanías de la Ruta Provincial N°18, tal como indica a modo orientativo el anteproyecto P/RO/11/379 en una franja de terreno a proveer por Litoral Gas sobre el cual el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la utilización del mismo.

Será obligación del contratista la limpieza de todo el predio y el relevamiento planialtimétrico para realizar el correcto diseño de los desagües y la determinación de la necesidad de rellenos de suelo. Sobre la base de las curvas de nivel y el relevamiento se definirá la cota de la platea. Esta información deberá adjuntarse al proyecto de obra civil. Asimismo, el contratista deberá recabar cualquier dato acerca de la naturaleza del suelo que requiera para el diseño de las fundaciones.

También, se deberá instalar una nueva cañería de entrada en 25 Bar que tendrá una longitud de aproximadamente 20 (veinte) metros, será de 3" (tres pulgadas) de diámetro, calidad API 5L X42, 4,40 mm de espesor, con costura y revestimiento G4. El empalme con la cañería activa de 3" de diámetro se realizará mediante Hot-Tap con válvula esférica bridada forjada de 3" de diámetro (paso total) y Montura de Refuerzo Envoltivo Total 3x3".

La construcción y el diseño de la nueva ERP responderán a la ET/LG/043/97 de los MTLG. La Contratista deberá asignarles a los planos de proyecto constructivo el número de proyecto P/RO/23/162.

La instalación se diseñará para un caudal de 1.000 m³/h con una presión máxima de entrada de 25 Bar y una presión mínima de 7 Bar y una salida con presión regulada de 1,50 Bar.

Las cañerías y accesorios de conducción a utilizar para los tramos de la ERP diseñados para 25 bar serán de diámetro mínimo 3" (tres pulgadas), mientras que para el tramo de 1,5 bar serán de diámetro mínimo 4" (cuatro pulgadas). Se deberán verificar mediante cálculo los diámetros a utilizar y aumentarlos en caso de ser necesario.

Las válvulas de entrada y salida se ubicarán dentro del predio, pero fuera del área cercada. Se dispondrán próximas entre sí y alineadas junto a la línea municipal. Tanto la válvula de entrada como las de salida se instalarán en fosa, según plano tipo 1620-04 de los MTLG, llevarán válvula de venteo con brida ciega y toma de presión. Los venteos de las válvulas de entrada y salida se ubicarán como mínimo a 5 metros de cualquier línea eléctrica aérea. Esta distancia se medirá desde dicho venteo hasta la proyección en el suelo del conductor eléctrico más cercano. En el caso de encontrarse líneas eléctricas subterráneas, la pared exterior de la fosa se ubicará a 1.00m como mínimo de estas.

Todas las válvulas esféricas bridadas a instalar responderán a la ET/LG/011/05 de los MTLG y serán de paso total.

El Contratista deberá asegurar la provisión de energía eléctrica a través de la red pública, realizando


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

todos los trámites ante la empresa prestadora del servicio y las obras que sean necesarias.

Las válvulas reguladoras serán provistas por el contratista con piloto, filtro, silenciador y restrictor. El material del cuerpo de las válvulas será ASTM A216 WCB.

Las instalaciones serán probadas de acuerdo con lo indicado en la ET/LG/043/97 de los MTLG.

Se deberán construir accesos con alcantarillas y plateas de acuerdo con el plano tipo 1620-23 de los MTLG. El acceso vehicular tendrá un ancho mínimo de 4,00 m.

Se instalarán cañeros de hierro galvanizado de diámetro 1" (una pulgada) para la instalación del cableado eléctrico y de cables para señales, de acuerdo con pto. 3.12 de la ET/LG/043/97 de los MTLG. Una vez finalizada la construcción completa de la obra civil, se dejará el sector donde se emplaza la ERP en las mismas condiciones en las que se encontraba originalmente.

6. Protección catódica

La protección catódica de la nueva cañería de entrada en 25 Bar se realizará desde la protección catódica existente.

7. Soldadura y ensayos no destructivos

Se deberán presentar los procedimientos de soldadura, reparación de soldaduras, ensayos de radiografiado / gammagrafiado y tintas penetrantes para su aprobación.

Serán radiografiadas el 100% de las uniones soldadas en alta presión. Aquellas que no puedan radiografiarse se ensayarán mediante tintas penetrantes.

8. Parcheo

El parcheo se realizará con mantas termocontraíbles, de acuerdo a lo indicado en la especificación técnica ET/LG/021/95 de los MTLG. El parcheo de superficies irregulares se realizará según lo indicado en la especificación técnica ET/LG/021/95 y/o ET/LG/047/98 de los MTLG.

9. Apertura y señalización de obra

La configuración de las aperturas, vallado y señalización de obra deberán respetar todo lo establecido en la Sección 1380 de los MTLG.

10. Juntas aislantes

Todas las juntas aislantes poseerán descargadores por sobretensión.

11. Pinturas

La pintura se realizará según lo indicado en la especificación técnica ET/LG/98/047.

12. Provisión de materiales

La totalidad de los materiales deberán ser provistos por el Contratista y podrán ser cualquiera de los incluidos en el listado de los materiales aceptados por LITORAL GAS S.A. .

13. Documentación a presentar previamente al inicio de los trabajos

Antes del comienzo de los trabajos el Contratista presentará en el gestor documental de Litoral Gas toda la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas Generales para su corrección.

La documentación deberá estar calificada como "APROBADA" u "OBSERVADA" para el inicio de cualquier tarea.

14. Compactación y restitución de superficie

La compactación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica ET/LG/050/98 de LITORAL GAS S.A., salvo que alguna disposición de la Comuna de Alvear o de los Organismos con injerencia en la zona resulte más exigente, en cuyo caso se aplicará esta última.

La restitución de la rasante, reparación de las veredas, calzadas y pavimentos, se deberán realizar de acuerdo con lo reglamentado por la Comuna de Alvear.

15. Prueba de resistencia y hermeticidad

Se realizarán pruebas de resistencia hidráulica a 1.5 veces el valor de la presión de diseño de cada tramo durante 4 horas para instalaciones prefabricadas en taller y 6 horas para instalaciones fabricadas en campo. Se reducirá la presión de prueba de resistencia y se mantendrá durante 8 horas para la prueba

de hermeticidad.

16. Limpieza y secado de cañería

La limpieza y secado de la cañería de alta presión se realizará con aire deshidratado de acuerdo a lo indicado en la Sección 1280 de los MTLG.

17. Habilitación

La habilitación de la entrada en 25 Bar será realizada por personal de LITORAL GAS. El Contratista proveerá todos los elementos que sean necesarios para tal fin.

18. Aportes profesionales y Representación Técnica

El Representante Técnico de la Contratista deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente.

La Contratista deberá gestionar la aprobación de la obra ante el Colegio Profesional, estando a su cargo el pago de todos los aranceles y aportes que corresponda efectuar tanto a las cajas previsionales como al colegio mencionado. Es responsabilidad de la Contratista el pago de todos los aportes correspondientes en concepto de "Anteproyecto", "Proyecto", "Representación Técnica" y "Dirección de Obra".

19. Forma de Contratación

La contratación se realizará por ajuste alzado por lo cual queda entendido que la Contratista en la oferta contempla todas las tareas anexas al trabajo descripto, según se especifica en P/RO/11/379.

20. Plan de Trabajo

Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones", que consignará en forma gráfica el/los distintos/s ítem/s con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Publicas de la Comuna de Alvear-Sta Fe.

21. Certificados de avance de obra

La contratista deberá confeccionar una planilla de ítems y tareas con su correspondiente incidencia porcentual que se utilizará para la certificación del avance de obra.

El "certificado de avance de obra" estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Publicas de la Comuna de Alvear-Sta Fe, el cual tendrá 7 (siete) días hábiles para su aprobación desde su presentación.

22. Predeterminación de Precios

Para esta obra en cuestión, NO SE CONSIDERARÁN ajustes por Predeterminación de Precios.

23. Fondo de Reparación

Sobre cada certificado de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188 – Sta Fe). Dicho Fondo de Reparación podrá ser reemplazado por medio de una Póliza de Seguro de Caucción, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma resolución N° 1435 del 23/08/82.

24. Garantía de ejecución de obra

El plazo de conservación y garantía de los trabajos en la obra según se especifica en P/RO/11/379, será de 6 (seis) meses.-



Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

